EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS

COPIA CONTROLADA

INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE
VIGENCIA 2021

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PIEDECUESTA, FEBRERO DE 2022

www.piedecuestanaesp.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

Contenido

1 GENERALIDADES 3
1.1 INTRODUCCIÓN 3
1.2 OBJETIVO 3
1.3 FUNDAMENTO NORMATIVO 3
1.4 TERMINOLOGÍA BÁSICA 6
2 PARAMETROS DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE 7
2.1 PRESENTACION Y PERIODO DEL INFORME 7
2.2 FORMULARIO DE EVALUACIÓN 7
2.3 VALORACION CUANTITATIVA 8
2.4 VALORACIÓN CUALITATIVA 9
2.5 RESPONSABLE DEL INFORME 9
3 RESULTADOS DE LA VALORACION 10
3.1 VALORACION CUANTITATIVA 10
4 ANALISIS SITUACIONAL EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE 10
4.1 FORTALEZAS 10
4.2 DEBILIDADES 11
4.3 RECOMENDACIONES 11

COPIA CONTROLADA

www.piedecuestanaesp.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

1 GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

El presente informe se elabora cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable", que en su Artículo 3° establece, "El jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad. De igual modo, producto de la aplicación del instrumento de la evaluación, deberá reportar a la Contaduría General de la Nación el Informe Anual de evaluación del control interno contable, en la fecha y condiciones que defina este organismo de regulación contable".

Para la realización de la evaluación se tendrá en cuenta las auditorias y seguimientos de indicadores de gestión realizada al área contable en el año 2021.

1.2 OBJETIVO

Presentar los resultados del Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable vigencia 2021 de la empresa Piedecuestana de Servicio Públicos Domiciliarios del municipio de Piedecuesta – Santander con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y la neutralización del riesgo asociado a la gestión contable y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar.

1.3 FUNDAMENTO NORMATIVO

Constitución Nacional de Colombia, 1991.

COPIA CONTROLADA

www.piedecuestanaesp.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas. ▫

Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen las normas para el ejercicio del Control interno en las entidades y organismos del estado.
Artículo 3. “El Sistema (Institucional) de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad. ▫

Ley 298 de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

Artículo 4. Entre las funciones de la Contaduría General de la Nación está la de “Coordinar con los responsables de Control Interno y Externo de las entidades señaladas en la Ley, el cabal cumplimiento de las disposiciones contables”. ▫

Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones,

COPIA CONTROLADA

www.piedecuestanaesp.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Estatuto Básico de la Administración Pública.

Artículo 27. Crea el Sistema Nacional de Control Interno, conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información, y tecnología aplicable, inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa cuyo sustento fundamental es el servidor público.

Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de la Función Pública. Decreto Compilatorio. Deroga los Decretos: 943 de 2014, 2145 de 1999, 1537 de 2001 y 1599 de 2005. Reglamenta Art. 3 del decreto 1537 de 2001. Modificado por decretos: 1167 de 2016 y 415 de 2016 (DAFP). Modificado y adicionado por Decreto 648 de 2017.

Art. 2.2.17.7. Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público) y de los jefes de control interno. … Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública. Deroga Decreto 2842 de 2010, artículo 7.

Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 del Contador General de la Nación. Por el cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

COPIA CONTROLADA

www.piedecuestanaesp.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

Artículo 3. El jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad. De igual modo, producto de la aplicación del instrumento de evaluación deberá reportar a la Contaduría General de la Nación el Informe Anual de Evaluación del control interno contable, en la fecha y condiciones que defina este organismo de regulación contable.

Artículo 4. Los responsables del Informe anual de evaluación del control interno contable son el representante legal y el jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces.

Carta circular 003 de la Contaduría General de la Nación de 19 de noviembre de 2018 aplicación del marco normativo para entidades de gobierno y evaluación del control interno contable

1.4 TERMINOLOGÍA BÁSICA

Control Interno Contable.

Es el proceso que bajo responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública. ▫

Evaluación del control interno contable.

COPIA CONTROLADA

www.piedecuestanaesp.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

Es la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar.

Hecho económico.

Es un suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de la entidad, que da origen, modifica y extingue los elementos de los estados financieros.

Proceso contable.

Es el conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos

2 PARAMETROS DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

2.1 PRESENTACION Y PERIODO DEL INFORME

De acuerdo con el artículo 2 de la Resolución 193 de 2016, a partir del 1° de enero de 2018, todas las entidades públicas aplicarán el procedimiento para la evaluación del control interno contable, en la fecha y condiciones que defina la Contaduría General de la Nación. El Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable se hará con corte a 31 de diciembre de cada periodo contable

2.2 FORMULARIO DE EVALUACIÓN

El informe Anual de Evaluación de Control Interno Contable se presentará mediante el diligenciamiento y reporte del formulario dispuesto a través del sistema consolidador de hacienda e información financiera (CHIP), el cual

COPIA CONTROLADA

www.piedecuestanaesp.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

contiene el formulario para la evaluación del control interno contable en el cual se realizará una valoración cuantitativa y cualitativa.

El formulario Evaluación de Control Interno Contable tiene la siguiente estructura: 1. Elementos del Marco normativo, y 2. Valoración Cualitativa.

ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO			CRITERIOS	
			Existencia	Efectividad
Políticas Contables			10	24
Etapas del Proceso Contable	**Etapas**	**Subetapas**		
	Reconocimiento	Identificación	3	5
		Clasificación	2	2
		Registro	5	10
		Medición	1	2
	Medición posterior		2	8
	Revelación	Presentación de Estados Financieros	4	12
Rendición de Cuentas e Información a las Partes Interesadas			1	2
Gestión de Riesgo Contable			4	8
		Total	**32**	**73**

Las opciones de calificación que se podrán seleccionar para todas las preguntas son:

- Sí
- Parcialmente
- No

Las respuestas seleccionadas tienen la siguiente valoración dentro del formulario:

RESPUESTAS	CRITERIOS	
	Existencia (Ex) Valor	Efectividad (Ef) Valor
SI	0,30	0,70
PARCIALMENTE	0,18	0,42
NO	0,06	0,14

Cada criterio de control tiene un valor total de 1. El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex), y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la efectividad del control (Ef).

2.3 VALORACION CUANTITATIVA

COPIA CONTROLADA

www.piedecuestanaesp.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

En esta valoración se formulan preguntas para evaluar la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas, y la gestión del riesgo contable según la siguiente escala de calificación establecida por la Contaduría General de la Nación

La calificación total obtenida oscilará entre 1 y 5 y corresponderá al grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable. La escala de calificación se interpreta de la siguiente forma:

RANGO DE CALIFICACION	CALIFICACION CUALITATIVA
1.0 < CALIFICACION < 3.0	DEFICIENTE
3.0 < CALIFICACION < 4.0	ADECUADO
4.0 < CALIFICACION < 5.0	EFICIENTE

2.4 VALORACIÓN CUALITATIVA

Esta parte del formulario tiene el propósito de describir cualitativamente, y en forma breve, el análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno contable que se determinaron en la valoración cuantitativa, los avances con respecto a las recomendaciones realizadas en las evaluaciones anteriores, así como las recomendaciones realizadas a la evaluación actual por parte del Jefe de Control Interno, o quien haga sus veces, para efectos de mejorar el proceso contable de la entidad.

2.5 RESPONSABLE DEL INFORME

Los responsables del informe anual de Evaluación del Control Interno Contable son el representante legal y el jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, quien debe realizarla con criterio de independencia y objetividad, de conformidad con lo establecido a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, adoptado mediante el Decreto 943 de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública

COPIA CONTROLADA

www.piedecuestanaesp.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

3 RESULTADOS DE LA VALORACION

3.1 VALORACION CUANTITATIVA

El resultado consolidado de la Evaluación del Control Interno Contable para la vigencia 2021 es de 4.80 puntos.

Entidad: 269868547 - Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta
Periodo: 01-01-2021 al 31-12-2021
Ambito: GENERAL
Categoria: EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE
Formulario CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE
Nivel 1

	CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)	CALIFICACION TOTAL(Unidad)
	1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4.80
	2	VALORACIÓN CUALITATIVA				

Volver

GOV.CO Contaduría General de la Nación
Cuentas claras, estado transparente.
Entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Contacto
Teléfono Conmutador: +57(601) 492 64 00
Correo Institucional: contactenos@contaduria.gov.co

En el cuadro siguiente se detallan los puntajes en cada uno de los criterios:

EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE		PUNTAJE	CALIFICACION CUALITATIVA
1. ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO			
1.1 A. POLITICAS CONTABLES		5	EFICIENTE
1.2 B. ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE	RECONOCIMIENTO	5	EFICIENTE
	MEDICION POSTERIOR	5	EFICIENTE
	REVELACION	4,6	EFICIENTE
1.3 C RENDICION DE CUENTAS E INFORMACION A PARTES INTERESADAS		5	EFICIENTE
1.4 D. GESTION DEL RIESGO CONTABLE		3,7	ADECUADO

4 ANALISIS SITUACIONAL EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE

4.1 FORTALEZAS

- Existe un equipo idóneo y comprometido en el área contable y financiera.

- La entidad cuentas con políticas contables tales como: Propiedad planta y equipo, cuentas por cobrar, efectivo y equivalentes al efectivo, deterioro de las

www.piedecuestanaesp.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

cuentas por cobrar, las cuales permiten el reconocimiento, la medición posterior y las revelaciones en las notas a los estados financieros.

- Se realizaron los reportes e información contable requerida.

- Se está cumpliendo con los criterios evaluados teniendo como base las herramientas con que cuenta el personal involucrado en el proceso actualmente.

4.2 DEBILIDADES

- Se presentan deficiencias en la estructuración y medición permanente de los indicadores de gestión del área.

4.3 RECOMENDACIONES

- Estructurar indicadores de gestión que permitan una evaluación integral a la gestión contables y financiera, generando las alertas que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Actualizar las Políticas contables existentes y establecer las que están pendientes como Inventarios, Activos intangibles, Costos de financiación, Deterioro del valor de los activos, Prestamos por pagar, Beneficios a empleados, Provisiones, Activos y pasivos Contingentes entre otros.

- Elaborar un plan de capacitación que involucre a todo el personal que interviene en el proceso contable y financiero de la entidad.

- Parametrizar el modulo de inventarios que ofrece el Sotware Contable GD para reemplazar los controles que se llevan en hojas de trabajo en Excel por los reportes que emite directamente el sistema.

COPIA CONTROLADA

www.piedecuestanaesp.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

- Realizar la formulación de los riesgos asociados al proceso, con la metodología de gestión del riesgo del DAFP en la versión actualizada.

Elaborado por:

ADRIANA MILENA SANABRIA HERNANDEZ
Jefe de Oficina de Control Interno de Gestión

COPIA CONTROLADA

www.piedecuestanaesp.gov.co

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	10/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020